I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001568

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 15 SEP 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-01918-2026; el Memorándum N°M-800-00-00460-2026 de la Dirección de Obras Municipales; la solicitud presentada por la interesada; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; Ley N°20.967, que regula el cobro de servicios de estacionamiento; la Ley N°19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso transitorio del Bien Municipal, a doña **Giannina Banchero Contreras**, Cédula de Identidad N° [redacted] representante de la empresa HAKIMI M.A. PRO SPA., de la franja ubicado en Camino a Lonquén ROL 2-353 y 2-352, aledaña al Parque San Luis Orione, ubicado en Camino a Lonquén N°7860, comuna de Cerrillos, para realizar la actividad de estacionamiento de vehículos de las personas asistentes al evento que se llevará a cabo en dicho recinto los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2026, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00460-2026.

2. La responsable de la actividad es quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad y deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas e instalar señaléticas viales exigidas por la Dirección de Tránsito Municipal.

2.2. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado, reponer todo elemento que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento y entregar artículos de limpieza a la administración del recinto.

2.3. Se prohíbe la venta de bebidas Alcohólicas.

2.4. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento y deberá contar con equipo de primeros auxilios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001568

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

2.5. Planificar y coordinar la ocupación con la administradora del recinto.

3.Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividades lucrativas, que corresponden a la habilitación y explotación de estacionamientos de vehículos.

4. Establécese que la actividad comercial y lucrativa de estacionamiento que se desarrollará en el inmueble municipal autorizado, y que contempla el cobro por el uso de los estacionamientos a los usuarios, deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley N°20.967, que regula el cobro de servicios de estacionamiento, y en la Ley N°19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, en lo que resulte aplicable.

5. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, por concepto de ocupación del recinto Municipal, para el desarrollo de una actividad comercial no adherida al piso, deberá pagar 0.2 UTM por m2 semestral, lo anterior ajustándose al artículo 16° de la Ordenanza Municipal N° 2 "Sobre Derechos Municipales", monto total a pagar $3.821.071 (12.166 m2),

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUO/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Depto. Patentes Comerciales
Página Web.